



BOLETIN Y CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL Año 2018

MUNICIPIO DE SAN GIL

Secretaria de Hacienda y del Tesoro

A.IMPUESTO PREDIAL: INCENTIVO TRIBUTARIO [1]

AÑO GRAVABLE 2018

ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL ART. 38 PARAGRAFO 3° [ACUERDO MUNICIPAL N° 013 DE DICIEMBRE 06 DE 2017]

Sector URBANO	Con Descuento si se paga entre los meses de Enero y Febrero del Año	2018:	15	%
	Con Descuento si se paga en el mes de Marzo del Año	2018:	10	%
	Con Descuento si se paga entre los meses de Abril y Mayo del Año	2018:	5	%
Sector RURAL	Con Descuento si se paga entre los meses de Enero y Febrero del Año	2018:	20	%
	Con Descuento si se paga en el mes de Marzo del Año	2018:	15	%
	Con Descuento si se paga en el mes de Abril del Año	2018:	10	%
	Con Descuento si se paga en el mes de Mayo del Año	2018:	5	%

[1] Para beneficiarse del incentivo por pronto pago, debe cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario Municipal Art.38

B. IMPUESTO de INDUSTRIA y COMERCIO: PLAZOS, INCENTIVO, RETEICA

AÑO GRAVABLE 2017

DECRETO MUNICIPAL N°100-12 217 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 a). [ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL ART. 48]

1. FORMULARIOS N°1 y N°2: FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN.

NIT Terminado en	FECHA LIMITE Presentación de la Declaración		PAGO a PLAZOS Cuotas				Año 2018
	9-0	Febrero 23 De 2018	Viernes	1ª.	Marzo	28	
7-8	Marzo 02 De 2018	Viernes	2ª.	Junio	29	Viernes	
5-6	Marzo 09 De 2018	Viernes	3ª.	Septiembre	28	Viernes	
3-4	Marzo 16 De 2018	Viernes	4ª.	Diciembre	28	Viernes	
1-2	Marzo 23 De 2018	Viernes	Este impuesto se pagará en cuotas trimestrales, sin perjuicio que el contribuyente pague la totalidad, con derecho a descuento. Art.48 ETM				

2. a).INCENTIVO TRIBUTARIO; b).ACTUALIZACIÓN DE VALORES ABSOLUTOS; c).SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA:

	CONCEPTO	VALOR en \$ o en %
1	Incentivo [Si cumple todos los requisitos del Art. 49 del Estatuto Tributario]:	15% del impuesto de Industria y Comercio
2	Costo de Sistematización Declaración de Industria y Comercio y RETEICA:	\$ 3.400 [13% de un s.m.d.l.v] ETM Art.293
3	Sanción Mínima:	\$234.000 [30% de un s.m.m.l.v] ETM Art.302
4	A. Salario mínimo Mensual 2018 b):\$781.242; B. Salario mínimo Diario 2018: \$26.041 ⁴⁸ ; C. Valor de la UVT año 2017: \$33.156 ^d	
5	REQUISITOS PARA PERTENECER AL SISTEMA DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA [Art. 82-3 Estatuto Tributario Municipal]: A. Los Declarantes deben ser exclusivamente Personas Naturales. B. Ingresos brutos del Año Gravable 2017 hasta 95,0 s.m.m.l.v [\$70.083.000,00]. C. Solo pueden poseer un establecimiento, oficina o local comercial.	

C. RETEICA AÑO GRAVABLE 2018

[Estatuto Tributario Municipal Art. 80/81/82]

1	Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	Ver Estatuto Tributario Municipal Art. 81
2	Obligaciones Agentes de Retención Impuesto de Industria y Comercio	Ver Estatuto Tributario Municipal Art. 82
3	Tarifa Retención Impuesto de Industria y Comercio	6 por 1000 [Estatuto Tributario Municipal Art. 80]
4	BASE GRAVABLE: él valor total de los ingresos gravados, de sujetos inscritos o no en Industria y Comercio, cuando superen individualmente 27 UVT [\$895.212,00 para el año 2018].	
5	PLAZO Y FORMULARIO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN MENSUAL: En los primeros 15 días calendario, del mes siguiente a la fecha de la retención, utilizando el formulario N° 3, si en ese periodo se realizaron operaciones sujetas a Retención en la Fuente. El incumplimiento genera sanciones e intereses por mora.	

Fuentes:

a).Decreto Municipal 217 del 16 Diciembre/2017; b). Decreto nacional 2269 del 30-XII-2017; c). Res. DIAN 063 del 14-XI-2017; d). Estatuto Tributario Municipal ETM. San Gil, Enero 09 de 2018.